

Resolución N-055/92 J.F.M.V.P.-

Villa Paranacito, 15 de Setiembre de 1.992.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efetuada al Municipio por la agrupación de trabajadores de éste, por la cual solicitan sean reconocidos como gremio en formación , conforme acta estatutaria acompañada y hasta tanto se resuelva la formulación de un estatuto municipal propio.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Reconocer a dicha agrupación en formación y hasta la sanción de un estatuto Municipal propio, con sujeción a ulterior otorgamiento de personería jurídica; con los alcances que la ley otorga a las simples asociaciones en cuanto a límites de capacidad de derechos en virtud de los ordenamientos de rigor en la materia.-

ARTICULO 2: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAFAEL BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRKACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARRIOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE F. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS